



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000694
FOLIO TRAMITE: 191.492

FECHA EMISIÓN: 31-mayo-2018

NOMBRE: MORA JACOBO ALFREDO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: SN INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS BOTANAS, REFRESCOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-june-2018
IMPORTE: \$1,365.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MARTES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	SABADO	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	11:30:31 a	A:	07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
ACEPTO

MORA JACOBO ALFREDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados, tianguis y espacios abiertos de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y porcinos.
- El almacenamiento o préstamo del ganado a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de camión, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o conejillos similares.
- Instalarse en áreas o zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]
JACOBO ALFREDO CHAVEZ CASILLAS